



**ORDENANZA MUNICIPAL N° 006/2020  
CONCEJO MUNICIPAL ORURO  
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL ORURO**

A, 20 de marzo de 2020

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

**Que**, el Alcalde Municipal de Oruro del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro remitió al Ente Legislativo mediante Nota CITE: GAMO 0366/19 antecedentes y documentación de la MODIFICACION PRESUPUESTARIA INTERINSTITUCIONAL para la transferencia de recursos dentro el Convenio Intergubernativo de Financiamiento para la Ejecución del Proyecto "Manejo del Sistema Acuífero Challa pampa, Paria y Cochiraya", registrado en el Concejo Municipal de Oruro bajo la Hoja de Ruta N° 720.

**Que**, el informe Técnico N° 010/2020 de fecha 13 de febrero de 2020 elevado por la Lic. María del Rosario Paniagua Ayala Técnico planificación se concluye, conforme a la normativa vigente en el Estado Plurinacional de Bolivia, se muestra la viabilidad para dar prosecución a la modificación presupuestaria, ya que la misma no afecta el normal desarrollo de la institución.

**Que**, del criterio legal D.A.J./G.A.M.O./J.O.C.S. N° 081/2020 de fecha 20 de febrero de 2020, elevado por el Abogado José Orlando Calle Sejas abogado de planta dirección de asuntos jurídicos G.A.M.O. señala... "dar viabilidad a la aprobación de la modificación presupuestaria interinstitucional solicitada, debiendo en su consecuencia emitirse la correspondiente resolución de aprobación por la MAE"

**Que**, del Decreto Supremo 3607 en el Artículo 16 "MODIFICACIONES PRESUPUESTARIA FACULTADAS PARA APROBACION MEDIANTE NORMA DE CADA ENTIDAD" parágrafo II " TRASPASOS PRESUPUESTARIOS INTERINSTITUCIONALES", transferencias otorgadas a otras entidades públicas comprendidas en el Presupuesto General del Estado Incluye la concesión de préstamos cuando tengan la competencia legal para efectuar la colocación de fondos en fideicomiso y los pagos de deuda.

Su registro será efectuado a través del ministerio de Economía y Finanzas Publicas y/o del Ministerio de Planificación del Desarrollo, según corresponda de acuerdo a la normativa vigente

**Que**, elevado el informe a la Comisión de Asuntos Legales N° 008/2020 de 16 de marzo de 2020, mismo que recomienda al Pleno del Concejo Municipal aprobar la Modificación Presupuestaria Interinstitucional del Proyecto Manejo del Sistema Acuífero Challa pampa, Paria y Cochiraya.

**POR TANTO:**

El Concejo Municipal de Oruro en uso de sus específicas atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley 492 de Acuerdos y Convenios Intergubernativos, Ley Municipal 008 de Contratos y Convenios del GAMO, Ley Municipal 001 de Ordenamiento Jurídico y Administrativo del GAMO y demás normativa conexas:



**ORURO**  
Concejo Municipal

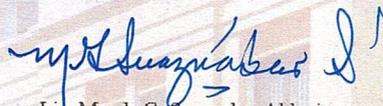
*Apoyando la Gestión, por el Desarrollo de Oruro. !!!*

**ORDENA:**

**ARTICULO ÚNICO.-** APROBAR, la MODIFICACION PRESUPUESTARIA INTERINSTITUCIONAL PROYECTO MANEJO DEL SISTEMA ACUIFERO CHALLAPAMPA PARIA Y COCHIRAYA de monto Bs. 400.000.- (Son Cuatrocientos mil 00/100 Bolivianos) conforme los criterios insertos en el Informe Técnico N° 010/2020 y Criterio Legal D.A.J./G.A.M.O./J.O.C.S. N° 081/2020, ambos emitidos por el Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro.

Es dada en el Salón de Honor de la Casa Consistorial de la Ciudad de Oruro a los Veinte días del mes de marzo del año dos mil Veinte.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



Lic. Magda G. Suaznabar Aldapiz

CONCEJAL SECRETARIA  
CONCEJO MUNICIPAL DE ORURO



Lic. Denisse J. Vilca Canedo

PRESIDENTE  
CONCEJO MUNICIPAL DE ORURO



Ordenanza Municipal N°006/2020

**POR TANTO, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ordenanza Municipal, a los veintitrés días del mes de marzo de dos mil veinte años.**



Lic. Saul J. Aguillar Torrico

ALCALDE MUNICIPAL  
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE ORURO